



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE LA  
FUNDACIÓN CANARIA TENERIFE RURAL  
EJERCICIO 2024

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	23/09/2025 15:34:45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	1/8





## Índice

1. OPINIÓN CON SALVEDADES.....	3
2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES.....	3
3. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA .....	5
4. OTRAS CUESTIONES: PARTICIPACIÓN DE AUDITORES PRIVADOS .....	5
5. OTRAS CUESTIONES: AUDITORÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR .....	5
6. OTRA INFORMACIÓN: INFORME DE GESTIÓN .....	5
7. RESPONSABILIDAD DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES .....	6
8. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES .....	7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	23/09/2025 15:34:45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/8





## 1.- Opinión con salvedades

La Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales de la FUNDACIÓN CANARIA TENERIFE RURAL (en adelante, también la Fundación o Tenerife Rural) que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados abreviada, y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## 2.- Fundamento de la opinión con salvedades

La Fundación disfruta del uso de un inmueble cuya gestión fue atribuida por el Cabildo Insular de Tenerife según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria el 30 de diciembre de 2011 y que, hasta el pasado ejercicio no había sido objeto de registro contable alguno por parte de la Fundación debido a que interpretaba dicho acuerdo, no como una cesión de inmueble como tal, sino como la atribución de la gestión del mismo y, además, había solicitado al Cabildo la aclaración y precisión de las condiciones de la citada atribución de gestión, a los efectos de poder darle el adecuado tratamiento contable de acuerdo a la normativa aplicable. Tal y como se hace constar en las notas 5, 13 y 17 de la memoria, durante el ejercicio 2024 el Cabildo comunicó a la Fundación el dato del valor contable del inmueble según constaba en la contabilidad del Cabildo, en base a lo cual la Fundación ha considerado que se dan las condiciones para incorporar el inmueble a su contabilidad, reconociendo 3.962 miles de euros como mayor valor del inmovilizado material, 3.051 miles de euros como subvenciones, donaciones, y legados, y 911 miles de euros como pasivos por impuesto diferidos a 31 de diciembre de 2024. En base a lo dispuesto por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (en su norma de registro y valoración 20ª, apartado 4), y considerando la información disponible actualmente, en ausencia de mayor aclaración o precisión por parte del Cabildo de las citadas atribuciones de gestión, el referido acuerdo de 30 de diciembre de 2011 resulta insuficiente para amparar esa incorporación en la contabilidad de la Fundación del derecho de uso del bien en cuestión, por lo que procedería revertir el asiento realizado por la Fundación

Código Seguro De Verificación	KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	23/09/2025 15:34:45
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8





en tanto no se aclaren y precisen por parte del órgano plenario los términos y condiciones del negocio jurídico que subyace en dicho acuerdo y su alcance con respecto al bien que se gestiona, que permita de forma indubitada determinar el tratamiento contable adecuado de acuerdo a la normativa aplicable al efecto, así como la valoración que, en su caso, corresponda a los efectos del registro contable que proceda.

La Fundación carece de soporte y justificación de la dotación fundacional y, en su caso, de la posterior baja del patrono José Sánchez Peñate, S.A., cuyo detalle se incluye en la nota 10 de la memoria, con un saldo de dotación fundacional de 12.000,00 euros. Esta incidencia se puso de manifiesto en nuestro informe sobre las cuentas anuales del ejercicio anterior.

En relación al saldo de la partida “provisiones a largo plazo” que se presenta en el pasivo no corriente del balance, y que asciende a 34.726,52 euros, la fundación ha aportado como soporte el escrito emitido por la gerencia de Institución Ferial de Tenerife, S.A.U. en el año 2015, comunicando el saldo a favor de la Fundación por el importe anteriormente citado, en concepto dotaciones a primas de jubilación y a planes de pensiones del personal subrogado en dicho año. A fecha de emisión del presente informe no hemos dispuesto de soporte actual y adecuado que permita determinar la razonabilidad de dicho saldo a 31 de diciembre de 2024. Esta incidencia se puso de manifiesto en nuestro informe sobre las cuentas anuales del ejercicio anterior.

La contratación de auditores colaboradores de la Fundación tuvo lugar en fechas posteriores al 31 de diciembre de 2024, por lo que no fue posible asistir a la realización del inventario físico en dicha fecha, ni nos hemos podido satisfacer por otros métodos alternativos de la razonabilidad de las unidades físicas integrantes del inventario que conformaba la cifra de existencias en dicha fecha. Puesto que las existencias finales influyen en la determinación del resultado de las operaciones, no hemos podido determinar si hubiese sido necesario realizar ajustes en el saldo de las existencias a 31 de diciembre de 2024, o en el resultado de las operaciones correspondientes del ejercicio 2024.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	23/09/2025 15:34:45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/8



### 3.- Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

### 4.- Otras cuestiones: participación de auditores privados

La sociedad de auditoría ASSAP Auditores, S.L., en virtud de la adjudicación del contrato de servicio denominado “Colaboración con la Intervención General para la realización de una auditoría de cuentas a realizar sobre los organismos autónomos, consorcios, entidades públicas empresariales y fundaciones dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio 2024”, relativo al Lote 12, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife la norma técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público.

La Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría ASSAP Auditores, S.L.

### 5.- Otras cuestiones: auditoría del ejercicio anterior

Las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2023 fueron auditadas por la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife sobre la base del trabajo realizado por ASSAP Auditores, S.L., y se expresó una opinión con salvedades por limitaciones al alcance.

### 6.- Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad del Patronato de la Fundación, y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación	KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	23/09/2025 15:34:45
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8





Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto al informe de gestión consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, y salvo por la limitación al alcance descrita en el párrafo siguiente, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre las cuestiones indicadas en dicha sección lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo. En consecuencia, no hemos podido alcanzar una conclusión sobre si existe una incorrección material en el informe de gestión en relación con estas cuestiones.

## 7.- Responsabilidad del Patronato de la Fundación en relación con las cuentas anuales

El Patronato de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Patronato de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Patronato de la Fundación tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Código Seguro De Verificación	KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	23/09/2025 15:34:45
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8



## 8.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Patronato de la Fundación.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Patronato de la Fundación del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en

Código Seguro De Verificación	KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	23/09/2025 15:34:45
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8





funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Patronato de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Patronato de la Fundación, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	23/09/2025 15:34:45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KHjGA-BaY5wZm0IrUYnz3A</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	8/8

